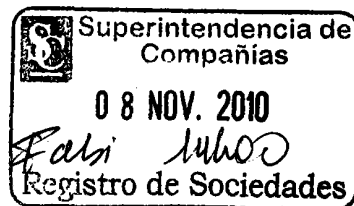


42530

Quito D.M., 4 de noviembre del 2010.

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
 Presente.-



De mi consideración:

La compañía MERCADEO PARA CIUDADES CITYMARKET S.A., con número de expediente 155410, a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acciones.

\$1,00% acción
 vudu

CEDENTE

NOMBRES	: LEONARDO JOSE
APELLIDOS	: LASO VALENCIA
CEDULA DE IDENTI	: 1703880557
NACIONALIDAD	: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL	: CASADO / SEPARACION DE BIENES /
VALOR DE LA ACCION	: \$1.00
ACCIONES TRANSFERIDAS	: VEINTINUEVE MIL ACCIONES.

CESIONARIA

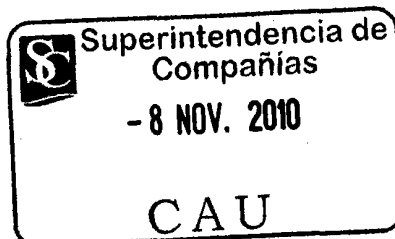
NOMBRES	: MARTHA CECILIA
APELLIDOS	: JARAMILLO ZULUAGA
CEDULA DE IDENTI	: 1726995523
NACIONALIDAD	: COLOMBIA CON RESIDENCIA LEGAL ECUADOR
ESTADO CIVIL	: DIVORCIADA
VALOR DE LA ACCION	: \$1.00
ACCIONES ADQUIRIDAS	: VEINTINUEVE MIL ACCIONES

Por la favorable atención que se de a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


 Sr. Jaime Serrano Laso
 GERENTE GENERAL

OK. R.L.



CITYMARKET

transferencia realizada
 - nombre de cuentas
 09-11-10-24



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Juan León Mera 375 y Robles
Telfs.: 526-061 527-954 231-507
E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

8a- CERTIFICADA

COPIA

PROTOCOLIZACION DE DESOLUCION DE LA SOCIEDAD
DE CONYUGAL.

OTORGADA POR JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.

A FAVOR DESR. LEONARDO LASO. SRA. GLORIA MARSE-
TTI ROSALES.

EL 3 de Abril de 1997

PARROQUIA

IND.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL 007933
DE PICHINCHA
SECRETARIO
XXXXXX

✓

Quito, a dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a las
veinte y nueve horas cincuenta y nueve, ante el señor doctor José C. García Falconí, Juez
Quinto de lo Civil e Infrascrito Secretario, comparecen los señores: LEONARDO
VALENCIA? portador de la C.C. No- 170388055-7 y GLORIA PATRICIA MAR-
TI ROSALES, portador de la C.C. 170535760-4, con el objeto de llevar a cabo
la presente audiencia de conciliación en esta causa. Al efecto, estando dentro
del hora legal, se da por iniciada la diligencia y las partes, por sus propios
hechos, de consuno, manifiestan que se afirman y ratifican en los fundamen-
tos de la demanda y en su voluntad de disolver la sociedad conyugal que tienen
conformada. Por lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 832 del
Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
PERUANA POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda; en consecuencia, declárase
disuelta la sociedad conyugal conformada entre los cónyuges señores

José Laso Valencia y Gloria Marsetti Romales, por matrimonio celebrado en Quito el veinte y siete de Julio de mil novecientos ochenta y uno, según consta de Tomo 10, Pág. 284, Acta. 3876; en consecuencia, los cónyuges quedan autorizados para administrar sus bienes por separado y libremente.- Ejecutoriada esta sentencia, inscribáse en el Registro Civil respectivo, para cuyo efecto, confíase copias autorizadas de la misma.- Con lo que concluye la presente diligencia, por evidencia con la cual quedan notificadas las partes firmando para constancia comparecientes con el señor Juez y el Secretario que certifica. Enmendado diligencia de conciliación.

Dr. José C. García Falconí

Leonardo J. Laso

Gloria Marsetti R.

EL JUEZ

EL COMPARECIENTE

LA COMPARECIENTE

Alcides Rodín G.

EL SECRETARIO

Es copia certificada de la sentencia del juicio de disolución de la sociedad conyugal Nº 966-87 M.A. seguido por Leonardo José Laso Valencia y Gloria Marsetti Romales, proceso al cual me remito en caso de ser necesario. Quito marzo 31 de 1997. Certifico.

EL SECRETARIO

Lcd. Rodrigo Salgado

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
SECRETARIA
XXXXX

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de

DOCTOR

ALEJANDRO PONCE el día de hoy, en el Registro

de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en UNA

foja (s) fol (es), protocolo UNA documento (s)

que antecede (n)

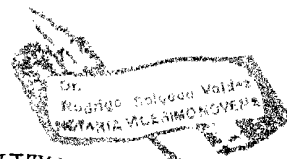
Quito, a 3 de Abril de 1997

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Se protocolizó ante mí; en fe de ello
confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, DE DISOLUCION
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL., JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE -
PICHINCHA., A FAVOR DE SR. LEONARDO LASO Y SRA. GLORIA
MARSETTI ROSALES., firmada y sellada en Quito , a dieci -
seis de junio del año dos mil cinco.

Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 6B Pág. 36 0 Acta 2364

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de NOVIEMBRE del dos mil NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN CRISTOBAL SANDOVAL CORDOVA nacido en CUENCA AZUAY el 23 de MAYO de 1948, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MEDICO, con Cédula Nº 170209643-7, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de VICTOR M SANDOVAL y de VICTORIA CORDOVA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARTHA CECILIA JARAMILLO ZULUAGA nacida en ANTIOQUIA-COLOM el 25 de MAYO de 1965, de nacionalidad COLOMBIANA, de profesión EMPLEADO, con Cédula Nº PS.CC43090513, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA, hija de ABEL JARAMILLO VELEZ y de ANA MARIA ZULUAGA DUQUE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2009

En este matrimonio reconocieron a su hijX. llamado

AM

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Sandoval Cordova

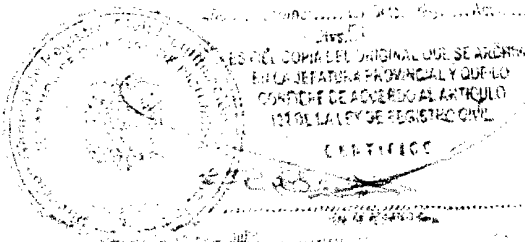
Martha Cecilia Jaramillo Zuluaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



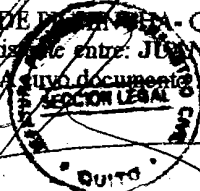
2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA



12 JUN 2009

RAZON: Por sentencia del JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, de fecha 6 de Mayo del 2010, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre: JUAN CRISTOBAL SANDOVAL CORDOVA y MARTHA CECILIA JARAMILLO ZULUAGA. Documento que se archiva con el No 2010-453 - Quito, 18 de Mayo de 2010-MP



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Nº 182789
Inscripción de Sentencias
VALOR \$4,00
Registro Civil

RAZON: Disuelto por sentencia de Divorcio del JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha, Quito 27 de Mayo del 2010 se declara DISUELTO el MATRIMONIO de JUAN CRISTOBAL SANDOVAL CORDOVA con MARTHA CECILIA JARAMILLO ZULUAGA. Documento que se archiva con el Nº 2010- 1695. Quito, 3 de Junio del 2010.NM



f)
Jefe de Oficina

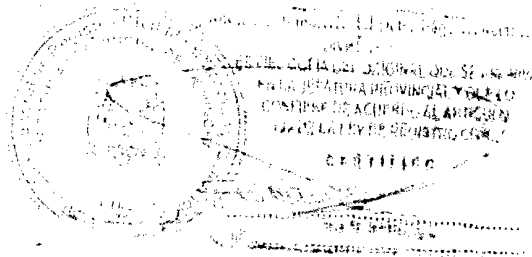
se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Nº 185634
Inscripción de Sentencias
VALOR \$4,00
Registro Civil



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA